



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda laboral, encontrándose pendiente resolver solicitud de actualización de oficios de embargo, siendo del caso conferir trámite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Proceso : EJECUTIVO LABORAL.  
Demandante : JORGE FERNANDEZ BARRIOS y OTRO.  
Demandado : MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLCO.  
Rad. No. : 08758-3112-001-2003-00849-00.

**PARA RESOLVERSE TRATA.**

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por resolver solicitud de actualización de oficios de embargo dirigido al Tesorero Municipal de Sabanagrande, atendiendo los nuevos valores de la liquidación del crédito.

Dicho lo anterior, y atendiendo el valor actualizado de la liquidación, conforme lo establecido la Sala Tres de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en fecha 30 de junio de 2015, mediante el cual se revocó auto y dispuso aprobar la liquidación presentada por la parte demandante, se dispondrá librar nuevo oficio actualizando el límite del embargo comunicado a través de oficio 1.787 del 24 de mayo de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado 1º Civil del Circuito De Soledad Atlántico,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** ACTUALIZAR el valor del límite del embargo comunicado a través de oficio 1.787 del 24 de mayo de 2017, en la suma de \$261'183.891.00.

**SEGUNDO:** OFICIAR al Tesorero Municipal de Sabanagrande – Atlco, informando el nuevo valor del límite de embargo comunicado a través del oficio No. 1.787 del 24 de mayo de 2017.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez

**Firmado Por:**

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e98932aa1583c0b948c37956d71adc9fb8a53a8fce1950a2541dca52afac644d**

Documento generado en 13/05/2021 04:26:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**